



Rad. 680013110004-2020-00208-00 UNION MARITAL DE HECHO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 03 de noviembre de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, tres (03) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Incorpórese al expediente y póngase en conocimiento de las partes interesadas las respuestas allegadas por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga y Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga (Fls 15 a 28).

El Dr. EDGAR GUILLERMO RODRIGUEZ BORRAY - Registrador Principal de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, profirió resolución No 000210 del 06 de octubre de 2020, por medio de la cual suspende un trámite de registro a prevención, indicando que *"LA CUOTA PARTE QUE ADQUIRIÓ EL DEMANDADO EN EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 300-267694 ES 0.029% SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA No 6830 DEL 16/11/2017 OTORGADA EN LA NOTARIA SEPTIMA DE BUCARAMANGA Y NO 0.29% COMO LO CITA EL OFICIO OBJETO DE REGISTRO"*.

En vista que no fue error del despacho, sino yerro del Dr. CARLOS ALBERTO GOMEZ CORREDOR, apoderado de la demandante YULIXA FERNANDA VEGA SALAZAR, se corrige la providencia del 18 de septiembre de 2020, para entender que se decretó el **EMBARGO** de la cuota parte (**0.029% del 100%**) del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **300-267694** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

De conformidad con el artículo 111 del CGP en concordancia con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, remítase la comunicación mediante mensaje de datos a la entidad pertinente, con copia al canal digital del apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Proyectó: Erika A.

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **117** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **04 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia

Solicitud PQRS

notificacionespqr2@bucaramanga.gov.co <notificacionespqr2@bucaramanga.gov.co>

Lun 21/09/2020 1:35 PM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Tipo de solicitud: -Petición General (30 días Hábiles),

Numero solicitud: 20209283564,

Fecha radicado: 9/21/2020 1:33:46 PM,

Nombre Solicitante : ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS,

Documento de identidad: ,

Numero telefonico: - ,

Correo electronico: j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co,

Comentarios: RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO REPÚBLICA DE COLOMBIA Buen día, Se ha generado un documento firmado electrónicamente y puede descargarlo aquí 2020-208 DESPACHO COMISORIO No. 006 Puede validar su autenticidad de la siguiente manera: 1- Descargue el archivo en su computador 2- Abra el archivo 3- Identifique el código verificación ubicado al final del documento 4- Para validar su autenticidad por favor ingrese al siguiente link: aquí 5- Adjunte el archivo, copie y pegue el código de verificación sin espacios 6- Presione el botón validar Este mensaje es generado automáticamente, por favor no responder este correo. Cordialmente, Firma Electrónica - Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura En cumplimiento a lo ordenado mediante providencia judicial, me permito remitir oficio adjunto para su conocimiento y fines pertinentes, de conformidad con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.. "Aviso legal - Protección de Datos Personales: El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificada con NIT. 890.201.222-0, ubicada en la Calle 35 No. 10-43 (Alcaldía de Bucaramanga), dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1074 de 2015, tendiente a la protección de datos personales lo invitamos a que conozca nuestra Política de Tratamiento de Información Personal la cual puede ser consultada en nuestro sitio web; en la Políticas se establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, envíe su solicitud a través de nuestra página web: www.bucaramanga.gov.co y con gusto será atendido." *Aviso legal – Confidencialidad: La información contenida en este mensaje, en los archivos adjuntos son confidenciales, así como la INFORMACIÓN DE CONSULTA Y ASESORÍA ya que puede ser LEGALMENTE PRIVILEGIADA. Esta es de uso exclusivo del (de los) destinatario(s) sin la intención de que sea conocida por terceros, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción o uso no autorizado está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibido la utilización, copia, reimpresión, reenvío; cualquier acción tomada sobre este correo podrá ser penalizada legalmente. En tal caso, favor notificar en forma inmediata al remitente."

RE: REMITO DESPACHO COMISORIO PROCESO UNION MARITAL DE HECHO RAD 2020-202

Contactenos Alcaldía de Bucaramanga <contactenos@bucaramanga.gov.co>

Lun 21/09/2020 1:36 PM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (30 KB)

SOLICITUD_283564.pdf;

Buen día,

Acuso recibido del correo enviado, informando que fue radicado en el módulo de la Alcaldía de Bucaramanga con el número 20209283564, se asignó a la Secretaría del Interior, quien le dará la respectiva respuesta dentro de los términos de ley.

El estado de la PQRSD la puede consultar en el link <http://pqr.bucaramanga.gov.co/conPqrs.aspx> colocando el número de la PQRSD.

Adjunto PQRSD.

Cordialmente,

OSCAR IVAN JAIMES ANGARITA

CPS 1262-2020

Enlace del Proceso de Gestión de Servicio a la Ciudadanía Ext 118

Secretaria Administrativa

Alcaldía de Bucaramanga



De: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 21 de septiembre de 2020 10:00

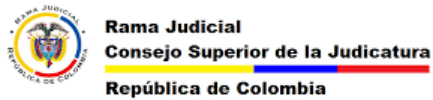
Para: Contactenos Alcaldía de Bucaramanga <contactenos@bucaramanga.gov.co>

Cc: cgomezcorredor@gmail.com <cgomezcorredor@gmail.com>

Asunto: REMITO DESPACHO COMISORIO PROCESO UNION MARITAL DE HECHO RAD 2020-202

En cumplimiento a lo ordenado mediante providencia judicial, me permito remitir oficio adjunto para su conocimiento y fines pertinentes, de conformidad con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Cordialmente,



ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga
Correo: j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 6428326

De: Firma Electronica Rama Judicial 2 <firmaelectronica2@deaj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: domingo, 20 de septiembre de 2020 10:37 p. m.

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Envio Documento firmado Electrónicamente

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

Se ha generado un documento firmado electrónicamente y puede descargarlo [aquí](#)

2020-208 DESPACHO COMISORIO No. 006

Puede validar su autenticidad de la siguiente manera:

- 1- Descargue el archivo en su computador
- 2- Abra el archivo
- 3- Identifique el código verificación ubicado al final del documento
- 4- Para validar su autenticidad por favor ingrese al siguiente link: [aquí](#)
- 5- Adjunte el archivo, copie y pegue el código de verificación sin espacios
- 6- Presione el botón validar

Este mensaje es generado automáticamente, por favor no responder este correo.

Cordialmente,

**Firma Electrónica - Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura**

"Aviso legal - Protección de Datos Personales: El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificada con NIT. 890.201.222-0, ubicada en la Calle 35 No. 10-43 (Alcaldía de Bucaramanga), dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1074 de 2015, tendiente a la protección de datos personales lo invitamos a que conozca nuestra Política de Tratamiento de Información Personal la cual puede ser consultada en nuestro sitio web; en la Políticas se establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, envíe su solicitud a través de nuestra página web: www.bucaramanga.gov.co y con gusto será atendido."

*Aviso legal – Confidencialidad: La información contenida en este mensaje, en los archivos adjuntos son confidenciales, así como la INFORMACIÓN DE CONSULTA Y ASESORÍA ya que puede ser LEGALMENTE PRIVILEGIADA. Esta es de uso exclusivo del (de los) destinatario(s) sin la intención de que sea conocida por terceros, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción o uso no autorizado está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibido la utilización, copia, reimpresión, reenvío; cualquier acción tomada sobre este correo podrá ser penalizada legalmente. En tal caso, favor notificar en forma inmediata al remitente."

"Aviso legal - Protección de Datos Personales: El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificada con NIT. 890.201.222-0, ubicada en la Calle 35 No. 10-43 (Alcaldía de Bucaramanga), dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1074 de 2015, tendiente a la protección de datos personales lo invitamos a que conozca nuestra Política de Tratamiento de Información Personal la cual puede ser consultada en nuestro sitio web; en la Políticas se establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, envíe su solicitud a través de nuestra página web: www.bucaramanga.gov.co y con gusto será atendido."

*Aviso legal – Confidencialidad: La información contenida en este mensaje, en los archivos adjuntos son confidenciales, así como la INFORMACIÓN DE CONSULTA Y ASESORÍA ya que puede ser LEGALMENTE PRIVILEGIADA. Esta es de uso exclusivo del (de los) destinatario(s) sin la intención de que sea conocida por terceros, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción o uso no autorizado está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibido la utilización, copia, reimpresión, reenvío; cualquier acción tomada sobre este correo podrá ser penalizada legalmente. En tal caso, favor notificar en forma inmediata al remitente."

		INFORMACIÓN SERVICIO AL CIUDADANO CORRESPONDENCIA, PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, Y SUGERENCIAS		Código: F-GSC-8200-238-37-002 Versión: 1.0 Fecha de aprobación: Diciembre-18-2017 Página 1 de 1	
Solicitud Nro.: 20209283564					
Tipo de Solicitud:		Petición General		Fecha Solicitud: 21/09/2020	
INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD					
Estado de la Solicitud		Asignada		Tipo de Ingreso: Atención al Ciudadano	
Solicitante		ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS			
Nombre persona Entidad		Cargo persona Entidad			
Identificación					
Telefono fijo		Telefono Celular			
Email		j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co			
Dirección Correspondencia					
Barrio		Vereda			
Asunto		REMITO DESPACHO COMISORIO PROCESO UNION MARITAL DE HECHO RAD 2020-202			
Medio Radicado		Email		Prioridad MIPG: No Definido	
Fecha de Vencimiento		Nov 4 2020			
Anexos					
Nro. Folios		0			
Medio Respuesta		Email			
Descripción Solicitud		RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO REPÚBLICA DE COLOMBIA Buen día, Se ha generado un documento firmado electrónicamente y puede descargarlo aquí 2020-208 DESPACHO COMISORIO No. 006 Puede validar su autenticidad de la siguiente manera: 1- Descargue el archivo en su computador 2- Abra el archivo 3- Identifique el código verificación ubicado al final del documento 4- Para validar su autenticidad por favor ingrese al siguiente link: aquí 5- Adjunte el archivo, copie y pegue el código de verificación sin espacios 6- Presione el botón validar Este mensaje es generado automáticamente, por favor no responder este correo. Cordialmente, Firma Electrónica - Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura En cumplimiento a lo ordenado mediante providencia judicial, me permito remitir oficio adjunto para su conocimiento y fines pertinentes, de conformidad con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.			
TRAZABILIDAD DE LA SOLICITUD					
Nro.	Fecha:	Estado:	Observación:	Dependencia:	Funcionario:
1	21/09/2020 01:33	Asignada	ASIGNACION ADMINISTRADOR - . Asignado a: Secretaria del Interior Municipal - Clara Myriam Hernandez Diaz	Secretaria del Interior Municipal	Clara Myriam Hernandez Diaz
DOCUMENTOS					
Fecha	Tipo Solicitud:	Descargar			
Sin documentos					

constancia de radicación proceso 2020-208

Documentos Registro Bucaramanga

<documentosregistrobucaramanga@Supernotariado.gov.co>

Mar 22/09/2020 1:00 PM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: cgomezcorredor@gmail.com <cgomezcorredor@gmail.com>

 2 archivos adjuntos (359 KB)

38727.pdf; 22071.pdf;

Buenas tardes

Anexo constancias de radicación

Según las instrucciones administrativas números 8 y 12 del presente año, después de 3 días hábiles deben acercarse a esta oficina para que se le notifique el valor a cancelar de los respectivos derechos de registro si así se requiere.

Este valor solo se puede pagar por ahora en la ventanilla del banco que está en esta oficina.

Tiene plazo para el pago dos meses después de la radicación.

Cordialmente,

Ing. José Luis García Blanco
Oficina de Registro de Bucaramanga
Carrera 20 # 34-01
Tel: 6521311 ext. Conmutador 3312

De: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 21 de septiembre de 2020 9:43 a. m.

Para: Documentos Registro Bucaramanga <documentosregistrobucaramanga@Supernotariado.gov.co>

Cc: cgomezcorredor@gmail.com <cgomezcorredor@gmail.com>

Asunto: REMITO DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE PROCESO UNION MARITAL HECHO RAD 2020-208

En cumplimiento a lo ordenado mediante providencia judicial, me permito remitir oficio adjunto para su conocimiento y fines pertinentes, de conformidad con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Los costos que genere su inscripción serán sufragados por la parte demandante.

Cordialmente,

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga
Correo: j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 6428326

De: Firma Electronica Rama Judicial 2 <firmaelectronica2@deaj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: domingo, 20 de septiembre de 2020 10:36 p. m.

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Envio Documento firmado Electrónicamente

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

Se ha generado un documento firmado electrónicamente y puede descargarlo [aquí](#)

2020-208 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUCARAMANGA

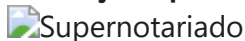
Puede validar su autenticidad de la siguiente manera:

- 1- Descargue el archivo en su computador
- 2- Abra el archivo
- 3- Identifique el código verificación ubicado al final del documento
- 4- Para validar su autenticidad por favor ingrese al siguiente link: [aquí](#)
- 5- Adjunte el archivo, copie y pegue el código de verificación sin espacios
- 6- Presione el botón validar

Este mensaje es generado automáticamente, por favor no responder este correo.

Cordialmente,

Firma Electrónica - Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura



AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS**NIT: 899999007-0 BUCARAMANGA****SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION**

Impreso el 22 de Septiembre de 2020 a las 12:49:01 pm

No. RADICACIÓN: 2020-300-1-138727 76324277

Asociado al turno de registro: 2020-300-6-22071

MATRICULA: 300-267694**NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO**

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JUZGADO 4 DE FAMILIA

CERTIFICADOS: 1**FORMA DE PAGO:**

EXENTO CAJA ORIP VALOR: \$ 0

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 0

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 52694

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
BUCARAMANGA - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 22 de Septiembre de 2020 a las 12:48:59 pm

76324276

No. RADICACIÓN: **2020-300-6-22071**

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JUZGADO 4 DE FAMILIA

OFICIO No.: 1546 del 18/9/2020 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA de BUCARAMANGA

MATRICULAS: 300-267694

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
EMBARGO	10	0	N	\$	0 \$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

EXENTO CAJA ORIP VALOR: \$ 0

Conservación documental del 2% \$ 0

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 0

Usuario: 52694

Inscripción Embargo RAD-2020-300-6-22701

Mariela Arias Rodriguez <mariela.arias@supernotariado.gov.co>

Jue 8/10/2020 1:49 PM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

EE3496.pdf;

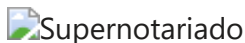
Comendidamente me permito adjuntar oficio EE3496 y la Resolución No. 00210 por la cual se suspende un registro a prevención.

Atentamente,

MARIELA ARIAS RODRIGUEZ
Técnico Operativo

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Carrera 20 # 34-01
Bucaramanga, Colombia

Teléfono: PBX 6521311 ext. 3307 - 3324
E-mail: mariela.arias@supernotariado.gov.co
Visitenos: www.supernotariado.gov.co



AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.



Fecha 06/10/2020 1:41:31 p. m.

Folios: 0

Anexos 0



Origen GABY MARUJA MONTAÑEZ GARCIA
Destino JUZGADO CUARTO DE FAMILIA B/MANGA /
Asunto SUSPENSION A PREVENCION



3002020EE03496

3002020EE03496

Señores:

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

ASUNTO: Inscripción del oficio 01546 de fecha 18-09-2020, Inscripción de Embargo - cuota parte - Unión marital de Hecho, Rad: 68001-31-10-004-2020-00208-00.

Comendidamente me permito remitirle copia de la Resolución N° 000210 de fecha 06-10-2020, proferida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, por medio de la cual se suspende un trámite de registro a prevención, del turno de radicación **2020-300-6-22701**. Lo anterior, en razón a la solicitud de inscripción del **oficio 01546 de fecha 18-09-2020** ordenado por su Despacho en el proceso del asunto.

Al contestar favor citar el radicado **2020-300-6-22701**.

Atentamente,

EDGAR GUILLERMO RODRÍGUEZ BORRAY

Registrador Principal de I.P.

Proyectó y elaboró: Abg. Gaby Montañez.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

Código:
GDE - GD - FR - 09 V.03
28-01-2019



RESOLUCION No. 000210

06 OCT 2020

Por medio de la cual se suspende un trámite de registro a prevención

**EL REGISTRADOR PRINCIPAL DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA**

En ejercicio de las facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 18 de la ley 1579 de 2012, y

CONSIDERANDO QUE:

Con turno **2020-300-6-22071**, se radicó para su inscripción el oficio 01546 de fecha 18-09-2020, ordenado por el **Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga, Inscripción de Embargo - cuota parte - Unión marital de Hecho**, Rad: 68001-31-10-004-2020-00208-00.

Realizado el estudio jurídico del documento, se encontró que:

- LA CUOTA PARTE QUE ADQUIRIÓ EL DEMANDADO EN EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 300-267694 ES 0.029% SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA N° 6830 DEL 16/11/2017 OTORGADA EN LA NOTARIA SEPTIMA DE BUCARAMANGA Y NO 0.29% COMO LO CITA EL OFICIO OBJETO DE REGISTRO.

Clarificar respecto de este aspecto para hacer el debido registro del embargo en el folio correspondiente.

Por las consideraciones antes expuestas, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER el trámite de registro a prevención del documento radicado con turno **2020-300-6-22071**, oficio 01546 de fecha 18-09-2020, ordenado por el **Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga, Inscripción de Embargo -cuota parte - Unión marital de Hecho**, Rad: 68001-31-10-004-2020-00208-00., de conformidad con el **artículo 18 de la ley 1579 de 2012**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución.

Código:
GDE - GD - FR - 09 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

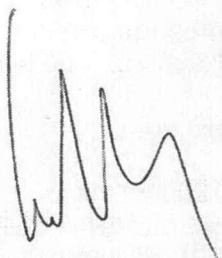
ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR la presente decisión al **Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga**; librar los correspondientes oficios, remitiendo copia de esta resolución, solicitando que se pronuncie en cuanto a los aspectos mencionados para proceder a realizar el registro del oficio 01546 de fecha 18-09-2020, ordenado por el Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga, Inscripción de Embargo -cuota parte - Unión marital de Hecho, Rad: 68001-31-10-004-2020-00208-00.

ARTICULO TERCERO: ANEXAR copia de esta decisión, al documento objeto de suspensión de trámite a prevención.

ARTICULO CUARTO: Una vez vencido el término de treinta (30) días, sin obtener respuesta del ente judicial, **PROCEDER** a dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 1579 de 2012.

ARTICULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE.



EDGAR GUILLERMO RODRÍGUEZ BORRAY
Registrador Principal de I.P.

Proyectó y elaboró: Abg. Gaby Montañez

